

EXENTA N° 0072 / 0131 /

SANTIAGO, 04 ABR 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Lo dispuesto en los artículos 1°, 3° letra i) y 8° de la Ley N° 16.752, que "Fija organización y funciones y establece disposiciones generales de la Dirección General de Aeronáutica Civil", en adelante la DGAC.
- b) La Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El artículo 51° letra C, numeral 6 del "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) La Resolución Exenta N° 09/7/2/3/0160 de fecha 24 de diciembre de 2015.
- f) La carta de reclamación de la Sra. Teresa Araki Tepano, de fecha 21 de enero de 2016, ingresada a la DGAC con Expediente N°013 del Ap. Mataveri de Isla de Pascua.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N°09/7/2/3/0160 de fecha 24 de diciembre de 2015, la Jefatura del Ap. Mataveri, cursó multa de un 20% del último derecho aeronáutico mensual facturado a la concesionaria Sra. Teresa Araki Tepano, equivalente a \$40.403.-, por ceder y transferir ("subconcesionar") la concesión otorgada a la mencionada concesionaria en el Ap. Mataveri.
- b) Que a través de carta de reclamación de fecha 21 de enero de 2016, la Sra. Teresa Araki Tepano interpuso recurso de reclamación en contra de la Resolución Exenta citada en la letra a) precedente, en el sentido dejarla sin efecto indicando, en síntesis, que ella no cedió ni transfirió la concesión descrita anteriormente.
- c) Que la Sra. Teresa Araki Tepano ya no es una actual concesionaria de la DGAC, en atención a que su concesión terminó de forma anticipada con fecha 31 de enero de 2016 (Resolución Exenta N°0022 de fecha 29 de enero de 2016).

RESUELVO

1. **ACÓGESE**, el Recurso de Reposición interpuesto por la Sra.Teresa Araki Tepano, en contra de la Resolución Exenta N°09/7/2/3/0160 de fecha 24 de diciembre de 2015, que aplicó multa de un 20% del último derecho aeronáutico mensual facturado.
2. **DÉJESE SIN EFECTO** la multa aplicada a la Sra.Teresa Araki Tepano, RUN: , por un monto equivalente a \$40.403, en atención a que su concesión expiró.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. EJEM. SRA. TERESA ARAKI TEPANO.

1. EJEM. ZAC., AEROPUERTO MATAVERI – ISLA DE PASCUA, JEFATURA (I)
1. EJEM. DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (I)
1. EJEM. DSG., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES (I)
1. EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES (A)

VVC/vip/mod/cpa/nmc 30032016